



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 20 de junio de 2017
P.I.E. N° 481/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada, si la Aduana Nacional ha realizado la intervención y el decomiso de mercancías usadas, ropa y prendería a medio uso en esta gestión, de ser afirmativa su respuesta, señale en qué departamentos y/o ciudades se realizaron estos operativos y a cargo de qué servidor público se encontraron los mismos, debiendo señalar su nombre y el cargo que ocupa en esa institución aduanera.--- **2.** Informe de manera detallada, si en los operativos realizados por la Aduana Nacional, se contó con la presencia de autoridades fiscales o la Policía Boliviana, de ser así señale los nombres de estos funcionarios que coadyuvaron en esos operativos y si en todo caso se levantaron actas o registro en el lugar, o si se procedió a otros actos en dichos operativos.--- **3.** Informe de manera detallada, en qué mes de la presente gestión los funcionarios de la Aduana Nacional procedieron a realizar el operativo de decomiso de ropa y mercancía usada en la ciudad de Tarija, señale el nombre de la persona a cargo del operativo, quién dio la orden para la realización de este acto; asimismo, señale si se evidenciaron amedrentamientos, si existieron enfrentamientos entre los funcionarios aduaneros y los ciudadanos que comercializan estas mercancías y señale si se procedió al decomiso de forma violenta.--- **4.** Informe de manera detallada, si la Aduana Nacional y la Comisión Nacional de Defensa de Ropa y prendería a medio uso, suscribió algún tipo de convenio con relación a la internación, comercialización de ropa usada o en algún otro ámbito, de ser afirmativa su respuesta, señale la fecha y año de suscripción del convenio, el contenido del mismo y remita una copia de dicho convenio.--- **5.** Informe de manera detallada, dónde o a qué lugar se remite todo el acopio del decomiso o incautación de mercadería y prendería a medio uso; asimismo, señale qué acciones se realiza con esta mercadería, si se elevan informes de estas acciones realizadas y en su caso ante qué unidad se remite dichos informes.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



Estado Plurinacional de Bolivia

La Paz, 8 Jul 2017
MEFP/DM/JG - 2056



Ministerio de

ECONOMÍA

Y

FINANZAS PÚBLICAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Excmo.

Señor Evo Morales Ayma

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



Ref.: Petición de Informe Escrito N° 481/2017-2018

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 481/2017-2018, planteada por el Senador Efraín Chambi Copa.

Al respecto, se adjunta a la presente copia de la nota AN-PREDC N° 2016/2017, presentada por la Aduana Nacional de Bolivia (ANB), mediante la cual se da respuesta a la solicitud planteada.

Con este motivo, reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Mario Alberto Guillén Suarez
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R. 14021-R
VPT-ANB
Adj.: Lo indicado (fs.2)
C.c. Archivo

